

Referencia: BAV/IMGB.

Oficina: Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda.

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Aprobación inicial del del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029".

ANUNCIO

DOÑA BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria y urgente de 7 de agosto de 2025, adoptó acuerdo de Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029.

Se somete a información pública y audiencia, la Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimaran pertinentes, conforme con el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica municipal y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el citado Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2025 – 2029.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL. FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EDC7500G9W1F9T1A1U3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 08/08/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2025 08:56:44

EXPEDIENTE ::
2025101225000008
Fecha: 05/08/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 1 de 1